

Resolución del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I (UJI), a propuesta de la Cátedra de Arquitectura Circular de la UJI, por la cual se convoca la cuarta convocatoria de premios al mejor trabajo de final de grado y trabajo de final de máster relacionados con la arquitectura circular.

En el marco del acuerdo de cooperación entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Servicios Social, Igualdad y Vivienda y la Universitat Jaume I, a través de la Cátedra de Arquitectura Circular, se propone la promoción del conocimiento premiando el trabajo de calidad realizado en cualquier universidad pública o privada española por medio de los trabajos de final de grado, y de máster. A través de estos premios se pretende potenciar la investigación en materia de aplicación de los conceptos de economía circular al ámbito de la arquitectura y la construcción, así como la promoción de trabajos que puedan dar lugar a nuevas líneas de investigación en este ámbito y reconocer los trabajos de excelente calidad.

En atención de estos motivos,

RESUELVO

Primero

Convocar la cuarta convocatoria de Premios al mejor trabajo de final de grado, trabajo de final de máster relacionados con la arquitectura circular.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán con cargo a la Cátedra de Arquitectura Circular, del Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción (DEMEC); Programa: 541-A, Proyecto 251348, Subproyecto 01, Línea de financiación: 25359, Aplicación: 4711, por un importe global de 1200 euros, repartidos en 600 euros para el nivel de grado y 600 euros para el nivel de máster.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la concesión de este premio (anexo I), el modelo de presentación (anexo II) y de aceptación del premio (anexo III).

Tercero

Publicar las bases de la convocatoria en el [Tablón de anuncios Oficiales](#) de la Universitat Jaume I (TAO-UJI), y un extracto de estas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que va a dictar en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Castelló de la Plana, a la fecha de firma electrónica.

David Cabedo Semper, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27.05.2022)

ANEXO I

BASES DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE PREMIOS AL MEJOR TRABAJO DE FINAL DE GRADO Y TRABAJO FINAL DE MÁSTER RELACIONADOS CON LA ARQUITECTURA CIRCULAR

Preámbulo

- 1ª. Objeto y finalidad de las bases
- 2ª. Personas beneficiarias y requisitos
- 3ª. Contenido y cuantía de los premios
- 4ª. Solicitudes y plazo de presentación
- 5ª. Procedimiento de selección y concesión
- 6ª. Instrucción y resolución del procedimiento
- 7ª. Criterios de valoración y selección
- 8ª. Aceptación del premio
- 9ª. Incompatibilidad con otros premios o ayudas
- 10ª. Obligaciones de las personas beneficiarias
- 11ª. Reintegro y graduación de incumplimientos
- 12ª. Responsabilidad y régimen sancionador
- 13ª. Información de interés y comunicaciones
- 14ª. Protección de datos
- 15ª. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de trabajos
- 16ª. Régimen jurídico aplicable

Preámbulo

Esta convocatoria se encuadra en el marco del acuerdo de cooperación entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Social, Igualdad y Vivienda y la Universitat Jaume I, a través de la Cátedra de Arquitectura Circular (Adelante Cátedra), para realizar actividad de divulgación, participación y estudio en el ámbito de la economía circular aplicada a la arquitectura y construcción.

Esta acción se enmarca en el Pla Estratégico de Subvenciones 2023-2025 con el objetivo 8.3. reconocer e incentivar el talento y las trayectorias profesionales: acción. 8.3.a.: convocatorias de premios TFG/TFM en los grados y másteres impartidos en la Universitat Jaume I.

1ª. Objeto y finalidad de las bases

1.1. El objeto de la presente convocatoria es premiar el mejor trabajo de final de grado (TFG), y el mejor trabajo de final de máster (TFM), presentados a lo largo de los tres últimos cursos académicos (2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025) en cualquier universidad pública o privada española, que se enmarcan en la siguiente temática: *“Arquitectura circular: aplicación de los conceptos de la economía circular al ámbito de la arquitectura y construcción.”*

1.2. A través de estos premios se pretende potenciar la investigación en materia de aplicación de los conceptos de economía circular al ámbito de la arquitectura y la construcción, así como la promoción de trabajos que puedan dar lugar a nuevas líneas de investigación en este ámbito y reconocer los trabajos de excelente calidad.

2ª. Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Pueden optar a los premios de la presente convocatoria cualquier persona mayor de 18 años que haya defendido con éxito, a lo largo de los últimos tres cursos académicos (2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024) en cualquier universidad pública o privada española, su TFG o TFM, relacionado con las áreas especificadas en el objeto de esta convocatoria.

2.2. En el supuesto de que las personas interesadas no tengan residencia fiscal en territorio español tienen que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con el que dispone el artículo 22.5 de Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

2.3. Los requisitos para aspirar a estos premios tendrán que cumplirse a la fecha final de presentación de solicitudes.

2.4. No pueden obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3ª. Contenido y cuantía del premio

3.1. El importe global destinado a la concesión de estos dos premios es de 1200 €, a cargo de la Cátedra, del Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción (DEMEC) Programa: 541-A, Proyecto 25I348, Subproyecto 01, Línea de financiación: 25359, Aplicación: 4711, en la cual existe crédito adecuado y suficiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, «la autorización de gastos de alcance plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignan a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat».

3.2. Los premios que se otorgarán serán individualizados y tendrán la siguiente dotación económica:

- Mejor trabajo de final de grado (TFG): 600 €.
- Mejor trabajo de final de máster (TFM): 600 €.

3.3. Al premio obtenido le será aplicable la preceptiva retención de IRPF.

4ª. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas a participar en esta convocatoria tienen que presentar la documentación solicitada en el **Registro General o en el Registro Electrónico de la Universitat Jaume I** o por cualquier de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Esta documentación se tiene que dirigir a Ángel M. Pitarch Roig, Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción, DEMC. Se tiene que indicar en el asunto: «Premios Cátedra Arquitectura Circular».

4.2. Se tendrá que presentar la siguiente documentación (en formato PDF si se presenta por el Registro Electrónico):

- Documento 1: solicitud con los datos de la persona solicitante ([anexo II](#)).
- Documento 2: resumen divulgativo del trabajo con una extensión máxima de 1000 palabras, en un lenguaje asequible para el público en general, evitando aspectos excesivamente técnicos que requieran conocimientos especializados.
- Documento 3: trabajo de final de grado (TFG) o trabajo de final de máster (TFM)
- Documento 4: certificación académica oficial en la cual figure la calificación del PFG/PFM
- Documento 5: las personas que no tengan residencia fiscal en territorio español tienen que presentar el certificado de residencia fiscal previsto en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

La documentación que abre en poder de la UJI no será necesario que se presente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53.1d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV.

4.4. El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

4.5. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género. Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [«Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género»](#).

5ª. Procedimiento de selección y concesión

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza por comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria (veáis base 7.ª).

5.2. La concesión del premio se basará en la valoración realizada por la comisión creada con este fin (veáis base 6.4).

5.3. Se adjudicará el premio a las solicitudes que obtengan una mayor valoración en la aplicación de los mencionados criterios.

6ª. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, por el que subscribirá las resoluciones provisional y definitiva de las personas admitidas y excluidas y la resolución de la concesión de los premios.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [TAO-UJI](#) una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y se establecerá un plazo de diez días hábiles, contador desde el día siguiente a la publicación de las mencionadas listas para resolver los motivos de exclusión. Las personas interesadas tienen que presentar la documentación necesaria en el Registro de la Universitat Jaume I. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado las personas solicitantes quedarán excluidas.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará una resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde la publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución expreso o presunto del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. La valoración y examen de las solicitudes la hará una comisión de valoración formada por:

Presidente: Director General o titular en competencias de Innovación Ecológica en la Construcción de la Generalitat Valenciana, o persona a quien delego.

Vocal: Directora del Instituto Valenciano de la Edificación o persona a quien delego.

Secretario: Director/a de la Cátedra de Arquitectura Circular o persona a quien delego.

La composición definitiva de la comisión de valoración se publicará junto con la resolución provisional con las personas admitidas y excluidas.

6.5. La actuación de la comisión de evaluación se ajustará al que se dispone en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6. El secretario levantará acta donde se motivará la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente. Esta acta estará firmada también con el visto bueno por el presidente de la comisión de evaluación o persona que lo sustituya.

6.7. La comisión de evaluación podrá proponer dejar el concurso desierto, si considera que los trabajos no tienen la calidad mínima deseable. Para lo cual se establece una puntuación mínima de 4 puntos una vez aplicados los criterios de valoración previstos.

6.8. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de los premios y lo elevará al órgano competente para que resuelva.

6.9. En esta propuesta de adjudicación se incluirán las propuestas ganadoras y a manera de suplentes, en previsión de posibles renunciaciones, hasta dos propuestas por categoría, siempre que superan la puntuación mínima definida en el apartado 6.7, y ordenadas en función de la puntuación obtenida.

6.10. La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el [TAO-UJI](#), dando a las personas beneficiarias un plazo de 5 días para efectuar la aceptación del premio (veáis base 8.ª).

6.11. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde la publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución exprese o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.12. Los premios se librarán una vez que los beneficiarios y beneficiarias aportan la aceptación del premio y la [ficha de terceras personas](#) debidamente rellenada, que pueden obtener al Servicio de Control Interno de la Universitat Jaume I. (veáis bases 8.ª y 10.c). Así mismo se tendrá que rellenar la declaración responsable como perceptores de ayudas y subvenciones UJI, disponible en <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>.

6.13. La Cátedra podrá organizar un acto de concesión de los premios y la publicidad correspondiente de este.

7ª. Criterios de valoración y selección

7.1. Para la concesión de estos premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y puntuación:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Resumen divulgativo (máximo 1.000 palabras): | hasta 2 puntos. |
| 2. Presentación de la memoria, aspectos formales: | hasta 2 puntos. |
| 3. Calidad, originalidad, e innovación del trabajo en la temática: | hasta 3 puntos. |
| 4. Viabilidad o aplicabilidad del trabajo en relación con la temática: | hasta 3 puntos. |

7.2. Se prestará especial atención a los aspectos divulgativos para que el trabajo pueda ser comprensible por el público en general, sin tener que disponer de formación técnica y/o especializada.

7.3. La Comisión tendrá que motivar el mejor trabajo de grado y de máster entre los presentados y con las puntuaciones obtenidas confeccionará para cada caso una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución.

7.4. En caso de empate, tendrán preferencia las propuestas que tengan mayor puntuación en los apartados 3 y 4 por orden de prelación.

8ª. Aceptación del premio

8.1. De acuerdo con los resultados del concurso, las personas seleccionadas tienen que remitir la aceptación del premio ([anexo III](#)) por Registro según la base 4.1, y darse de alta como tercero en la Universitat Jaume I, según se establece en la base 10ª apartado c de esta convocatoria.

8.2. El plazo para presentar el documento de aceptación del premio y el alta de tercero será de cinco días hábiles contadores desde la publicación de la resolución de concesión.

8.3. En el supuesto de que la persona beneficiaria no realice el trámite indicado, se considerará que rechaza el premio, y podrá optar al premio el siguiente clasificado.

9ª. Incompatibilidad con otros premios o ayudas

9.1. La obtención del presente premio no es incompatible con la obtención otros premios o ayudas relacionadas con el trabajo presentado a la presente convocatoria.

9.2. No podrá presentarse un trabajo ya premiado en convocatorias anteriores de estos premios.

10ª. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Presentar la solicitud al premio ([anexo II](#)) y el resto de documentación requerida, en el plazo previsto y de acuerdo con el procedimiento que se indica en la base 4.ª de esta convocatoria.
- Presentar la aceptación del premio ([anexo III](#)), de acuerdo con la base 8.ª de esta convocatoria.
- Darse de alta como tercero en la Universitat Jaume I durante el plazo de aceptación del premio. Para lo cual se tendrán que seguir las instrucciones del siguiente enlace: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>
- Asistir, si procede, al acto de entrega del premio.
- La propiedad intelectual será exclusiva de la persona autora del trabajo. El autor o autora del trabajo premiado dará su consentimiento expreso para autorizar la publicación de este a instancia de la Cátedra. La publicación se podrá llevar a cabo en la web de la [Cátedra](#), en la web de [Calab](#) y en la de [la UJI](#).
- Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o a la normativa aplicable, en particular, a la Ley 38/2003, general de subvenciones.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11ª. Reintegro y graduación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 de la LHS.

12ª. Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de los premios estarán incursas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas al que dispone la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común, y la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

13ª. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el [Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I \(TAO-UJI\)](#).

14ª. Protección de datos

14.1 El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de datos del cual es responsable la Universitat Jaume I, según el que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15ª. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de trabajos por la Universidad

15.1. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG y TFM corresponde al estudiantado que los ha realizado en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

15.2. Cesión de derechos. Los autores y las autoras de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores por el hecho de participar en este concurso.

16ª. Régimen jurídico aplicable

16.1. Estos premios se rigen por las condiciones contenidas en las estas bases y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

16.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no hay, las normas de derecho privado.



VICERECTORAT D'INNOVACIÓ,
TRANSFERÈNCIA I DIVULGACIÓ
CIENTÍFICA

Càtedra d'Arquitectura Circular

Premis al millor TFG/TFM
Arquitectura circular
Sol·licitud

Premios al mejor TFG/TFM
Arquitectura circular
Solicitud

ANNEX II

A. Dades personals / Datos personales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI/NIE / DNI/NIE	Adreça electrònica / Correo electrónico	
Adreça / Dirección	CP / CP	Localitat / Localidad	Telèfon / Teléfono

B. Dades del TFG/TFM/tesi / Datos del TFG/TFM/tesis

Universitat / Universidad	Modalitat / Modalidad
	☐ TFG/TFG ☐ TFM/TFM
Títol del treball / Título del trabajo	
Director o directora del treball / Director o directora del trabajo	Data de lectura / Fecha de lectura
Tribunal / Tribunal	
(Data / Fecha)	(Firma / Firma)



VICERECTORAT D'INNOVACIÓ,
TRANSFERÈNCIA I DIVULGACIÓ
CIENTÍFICA

Càtedra d'Arquitectura Circular

Premis al millor TFG/TFM
Arquitectura circular
Sol·licitud

Premios al mejor TFG/TFM
Arquitectura circular
Solicitud

M'han informat que la Universitat Jaume I durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679.

Informació bàsica sobre protecció de dades. Responsable del tractament Universitat Jaume I **Finalitat del tractament** Gestió de les convocatòries de beques, ajudes i concursos propis de la Universitat Jaume I. Gestió de les dades personals de sol·licitants i adjudicataris. **Legitimació** Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions. Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions. Llei 39/2015 de 1 d'octubre, del procediment administratiu comú. **Destinatari** No se cediran dades a terceres parts llevat que siga obligació legal o així estiga establert en la convocatòria. En aquest últim cas, es demanarà el vostre consentiment. **Drets** Podeu exercir els vostres drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament adreçant-vos a la Secretaria General de l'UJI mitjançant el Registre Electrònic (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15. **Procedència de les dades** En ocasions les dades poden provindre de plataformes on-line on els usuaris s'inscriuen i les dades són redirigides a la pròpia Universitat Jaume I, tot i informant a l'usuari en les condicions d'accés a la plataforma d'este fet. **Informació addicional** Podeu consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U077>.

Me han informado que la Universitat Jaume I llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

Información básica sobre protección de datos. Responsable del tratamiento Universitat Jaume I **Finalidad del tratamiento** Gestión de las convocatorias de becas, ayudas y concursos propios de la Universitat Jaume I. Gestión de los datos personales de solicitantes y adjudicatarios. **Legitimación** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común. **Destinatarios** No se cederán datos a terceras partes salvo que sea obligación legal o así esté establecido en la convocatoria. En este último caso, se pedirá vuestro consentimiento. **Derechos** Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y en la limitación o la oposición al tratamiento dirigiéndoos a la Secretaría General de la UJI intermediando el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, a la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada al ágora Universitaria - Locales 14-15. **Procedencia de los datos** En ocasiones los datos pueden provenir de plataformas en línea donde los usuarios se inscriben y los datos son redirigidos a la propia Universitat Jaume I, todo e informante al usuario en las condiciones de acceso a la plataforma de este hecho. **Información adicional** Podéis consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos a <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U077>.



UNIVERSITAT
JAUME I

VICERECTORAT D'INNOVACIÓ,
TRANSFERÈNCIA I DIVULGACIÓ
CIENTÍFICA

Càtedra d'Arquitectura Circular

Premis al millor TFG/TFM
Arquitectura circular
Acceptació

Premios al mejor TFG/TFM
Arquitectura circular
Aceptación

ANNEX III

A. Dades personals / Datos personales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI/NIE / DNI/NIE	Adreça electrònica / Correo electrónico	
Adreça / Dirección	CP / CP	Localitat / Localidad	Telèfon / Teléfono

B. Dades del TFG/TFM/tesi / Datos del TFG/TFM/tesis

Universitat / Universidad	Modalitat / Modalidad
	☐ TFG/TFG ☐ TFM/TFM
Títol del treball / Título del trabajo	

C. Acceptació del premi / Aceptación del premio

DECLARE / DECLARO

- Que per resolució de Rectorat de la Universitat Jaume I de Castelló es va convocar el I Premi al millor treball de final de grau i treball de final de màster en el marc de la Càtedra d'Arquitectura Circular.

- Que dins d'aquesta convocatòria m'han concedit el premi que s'indica a continuació.

- Que **ACCEPTE** de manera incondicional el premi concedit corresponent al I Premi al millor treball de final de grau, treball de final de màster i tesi doctoral en el marc de la Càtedra d'Arquitectura Circular.

TFG/TFG ☐

- Que por resolución de Rectorado de la Universitat Jaume I de Castelló se convocó el I Premio al mejor trabajo de final de grado i trabajo de final de máster en el marco de la Cátedra de Arquitectura Circular.

- Que dentro de esta convocatoria me han concedido el premio que se indica a continuación.

- Que **ACEPTO** de manera incondicional el premio concedido correspondiente al I Premio al mejor trabajo de final de grado, trabajo de final de máster y tesis doctoral en el marco de la Cátedra de Arquitectura Circular.

TFM/TFM ☐

(Firma /Firma)

(Data / Fecha)